



EXPEDIENTE 2024/120005

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE Nº 2024/120005 Y EL GASTO CORRESPONDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIONES Y AVERIAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CASTELLÓN Y LOS CENTROS DEPENDIENTES DE LA MISMA.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón ha iniciado los trámites para la contratación del servicio de reparaciones y averías de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón y los centros dependientes de la misma. Por ello, esta Secretaría Provincial eleva la siguiente:

PROPUESTA

- Primero:** Que se apruebe el expediente nº 2024/120005 para la contratación del servicio arriba reseñado, para un periodo de 12 meses a contar desde la fecha 7 de septiembre de 2024, o desde el día siguiente a la formalización si ésta fuere posterior.
- Segundo:** Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige esta contratación.
- Tercero:** Que el valor estimado del contrato, en el que se incluye la posibilidad de prórroga, asciende a **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.309,92 €), IVA excluido.**
- Cuarto:** Que el presupuesto base de licitación del presente contrato es de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550,00 €) IVA incluido.** De este importe, **MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.830,99 €)** corresponden al I.V.A. aplicado del 21%.
- Quinto:** Que de conformidad con lo establecido en el art. 12.4 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, se ha suscrito convenio de gastos compartidos por resolución del 10 de enero de 2024, de la Secretaria General Técnica (BOE del 22/01/2024) entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social asumir la totalidad de los gastos, previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.
- Sexto:** Los centros de uso compartido y el porcentaje de reparto es el siguiente:

Centro	Dirección	Localidad	Compartido	% de reparto
Dirección Provincial de la TGSS	Avd. del Mar, 6	Castelló de la Plana	Si	50%
Agencia Vila-Real	Cl. Valencia, 31-A	Vila-Real	Si	50%
Centro Juez Borrull	Pl. Juez Borrull, 14	Castelló de la Plana	Si	50%



Séptimo: Que la repercusión económica del gasto que debe soportar la TGSS por aplicación presupuestaria y anualidades, IVA incluido, es el siguiente:

Entidad	Aplicación presupuestaria	2024	2025	TOTAL
T.G.S.S.	4593 212	2.136,37 €	6.409,13 €	8.545,50 €
T.G.S.S.	4591 212	501,12 €	1.503,38 €	2.004,50 €
TOTAL CONTRATO		2.637,49 €	7.912,51 €	10.550,00 €

Octavo: Que se apruebe un gasto para esta Tesorería General de la Seguridad Social de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (10.550,00 €)**, I.V.A. incluido.

Noveno: Que el importe del gasto derivado de la presente contratación se impute a la aplicación económica 212, del presupuesto de gastos y dotaciones de la Tesorería General de la Seguridad Social para los ejercicios 2024 y 2025; con constancia expresa de la correspondiente reserva de crédito para los citados ejercicios, para lo que se acompañan los correspondientes documentos de Retención de Crédito, atendiendo el cumplimiento de los límites del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de diciembre, General Presupuestaria..

Décimo: Que este contrato se exceptúa de plazo de garantía en atención a su naturaleza.

Undécimo: Que se acuerde la apertura del procedimiento de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto simplificado “abreviado” y tramitación ordinaria, con varios criterios de valoración automática, a tenor de lo establecido en los artículos 159.6 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Duodécimo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del mismo no podrá ser objeto de revisión durante el plazo de ejecución.

Castellón, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA PROVINCIAL



RESOLUCIÓN: Vista la propuesta elevada por la Secretaria Provincial para la contratación del servicio de reparaciones y averías de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón y los centros dependientes de la misma, por un periodo de 12 meses desde el 7 de septiembre de 2024 o desde el día siguiente a la formalización si ésta fuese posterior, expediente nº 2024/120005 y una vez efectuada de conformidad la fiscalización previa del expediente, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en su calidad de Órgano de Contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social y de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVE

Aprobar el expediente y el gasto correspondiente en los mismos términos de la propuesta.

Castellón, a la fecha de la firma
EI DIRECTOR GENERAL
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,
Res. 23.07.2020 – BOE 04.08.2020
(modificada Res. 27.11.2020-BOE 04.12.2020)